



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTISTAS VISUALES EN LA FUNDACIÓN FLORA EN BOGOTÁ, COLOMBIA, DURANTE 2015

EXENTA N°

0902 *05.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 578 y N° 800, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”- cuenta con la Galería Gabriela Mistral, la cual constituye un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a nuevos y creativos enfoques de curadores y artistas contemporáneos chilenos.

Que, la Galería Gabriela Mistral del Consejo con la Fundación FLORA ars+natura –en adelante FLORA-, realizaron una convocatoria abierta para seleccionar artistas -que se desempeñen principalmente en Chile- para que realicen una residencia en establecimientos de FLORA, en Bogotá, Colombia, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 578, de 2015, del Consejo.

Que, según lo señalado en el numeral 3.2 de las bases, la Directora de la Galería Gabriela Mistral realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles, mediante Resolución Exenta N° 800, de 2015, 2 postulaciones.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3.3 de las bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación ahí establecidos, fueron evaluadas las postulaciones admisibles con el objeto de seleccionar aquellas que realizarán la residencia citada.

Que, por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de seleccionados y no seleccionados del concurso referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria para residencias de artistas visuales en la Fundación Flora en Bogotá, Colombia, durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 15 de abril de 2015:

1. Alejandro Leonhardt Schmidt.
2. Rosa Apablaza Valenzuela.
3. Ignacio Gatica Rojas.
4. Valentina Soto Illanes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la no selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria para residencias de artistas visuales en la Fundación Flora en Bogotá, Colombia, durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 15 de abril de 2015:

1. Adolfo Martínez Abarca.
2. Alan Antequera Roa.
3. Andrés Durán Dávila.
4. Bárbara Oettinger Searle.
5. Carlos Costa Rubio.
6. Carlos Montes de Oca Vergara.
7. Carlos Rojas Silva.
8. Catalina Tuca Rubio.
9. Consuelo Tupper Hernández.
10. Cristian Kirby Villa.
11. David Scognamiglio.
12. Edwards Estay Estay.
13. Fabiola Burgos Labra.
14. Francisco Cancino Baeza.
15. Francisco Ríos Araya.
16. Ítalo Contador Díaz.
17. Iván Olivares Laferte.
18. Javier González Pesce.
19. José Barros Eyzaguirre.
20. Josefina Cruzat Figueroa.
21. María Feuereisen Molina.
22. María Ossandón Recart.
23. María Basso Aguilera.
24. María Ramsay Lagos.
25. Pamela Awad Haddad.
26. Paz Sepulveda Guajardo.
27. Sebastián Calfuqueo Aliste.
28. Sofía Nercasseau Gibson.
29. María Pinto Sánchez.
30. María Troncoso Guzmán.
31. Vicente Navarrete Vergara.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo respectivamente, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 6 de las bases del concurso- o vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



ARTÍCULO SEXTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 578, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
MINISTRA PRESIDENTA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/285

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (c/c Digitador de Transparencia)
- Departamento Jurídico, CNCA.